Sabanalarga –Atlántico, 01 de marzo de 202
Rad. EJECUCTIVO # 08-638-40-89-001-2022-00137-00.
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE SERVICIOS -COOPPESR-
DEMANDADO: Emirson Racedo Correa y Otros

Señor juez, informo a usted que, en el presente asunto, de la referencia, Seguido en contra de **Emirson Racedo Correa, Judith Mercado Solano y Manuel Valdés Herrera se** allega escrito por parte de la apoderada demandante solicitando se ordene la elaboración y entrega de los Depósitos Judiciales que se encuentren a disposición del despacho y que pertenezcan a este proceso a su nombre Sírvase resolver. El secretario **Julio Díaz Mórelo**

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO
Sabanalarga –Atlántico, 01 de marzo de 202

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que previa revisión del expediente encontramos que el Dr Alexander Ortiz Orellano en su condición de Endosatario al Cobro Judicial de la Cooperativa Multiactiva Prestadora de Servicios Para Funcionarios Públicos del Departamento del Atlántico- COOPESER, solicita del despacho se ordene la elaboración y entrega de los Depósitos Judiciales que se encuentren a disposición del despacho y que pertenezcan a este proceso a su nombre
DE igual manera se observa que NO se encuentra facultad expresa para que el apoderado demandante Cobre o Haga efectivo los Depósitos Judiciales materia del presente asunto y tampoco encuentra el despacho ningún reparo para que estos depósitos judiciales sean elaborados a nombre de la cooperativa ejecutante , por tal circunstancia este despacho considera pertinente en elabora los depósitos judiciales que se encuentren a disposición del despacho a nombre la Cooperativa Multiactiva Prestadora de Servicios Para Funcionarios Públicos del Departamento del Atlántico- COOPESER, y como consecuencia se Abstendrá de acoger la solicitud impetrada por el apoderado ejecutante. Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE

Primero. - Niéguesele la solicitud de impetrada por Dr Alexander Ortiz Orellano en su condición de Endosatario al Cobro Judicial de la Cooperativa ejecutante y por las consideraciones arriba señaladas

Segundo. Elabórense los Depósitos Judiciales a nombre de la Cooperativa Multiactiva Prestadora de Servicios Para Funcionarios Públicos del Departamento del Atlántico- COOPESER, con NIT 900.219.144-9 , que se encuentren a disposición del despacho

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No 022 DE FECHA 02 DE MARZO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b29c411a006ad141c37b9b84cc24edbd3de84fdfc05be4212e47d26ee36a20f7**

Documento generado en 01/03/2023 12:45:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica